

DISPONE PAGO QUE INDICA A LA CORPORACIÓN CINCEL, POR RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COLECCIÓN DE REVISTAS DEL INSTITUTE OF PHYSICS, IOP.

SANTIAGO, 001589 - 19.04.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.010; el Decreto Universitario N°4227, de 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción de la colección de revistas del Institute of Physics, IOP.

c) Que, dicha suscripción debe ser costeada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, la cuota con que debe concurrir en el período comprendido entre el 13 de Noviembre de 2015 al 13 de Noviembre de 2016 asciende a USD 15.160.-

e) Que, según lo señalado en carta de fecha 3 de noviembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva de la Corporación CINCEL, ha gestionado la renovación de la suscripción de la colección de revistas del Institute of Physics, IOP.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), la suma de USD 15.160 correspondiente a la renovación de la suscripción de la colección de revistas del Institute of Physics, IOP, por el período comprendido entre el 13 de Noviembre de 2015 y el 13 de Noviembre de 2016, de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, páguese según el valor del tipo de cambio del día del pago, en la cuenta corriente N°0504-00830100031216, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco BBVA, según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 18.010.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación se imputará al Centro de Costo 17, Ítem 2.27 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR



Lo que transcribo para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/rbc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Bibliotecas
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- HRN°440/2015 – Solicitud N°15463